

**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

Resolución Núm. 03-2023

QUE ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS).

YO, HENRY SAHDALÁ DUMIT, en mi condición de Tesorero, representante y máxima autoridad ejecutiva de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en el ejercicio de mis atribuciones dicto la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley número 87-01, del 9 de mayo del 2001, y sus modificaciones, se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, entre estas la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), como entidad responsable de la administración del Sistema Único de Información Recaudo (SUIR), así como el proceso de recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que con la promulgación de la Ley 13-20 del 7 de febrero de 2020, que modificó la ley 87-01, la Tesorería de la Seguridad Social fue fortalecida en sus funciones otorgándole autonomía funcional y presupuestaria, así como nuevas responsabilidades de cara a la gestión de cobranza de los recursos del Sistema y la potestad administrativa sancionadora respecto a los entes regulados.

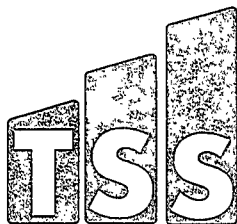
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 290-23, del 7 de julio de 2023, se aprobó el nuevo reglamento funcional de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que a raíz de lo anterior, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) inició el proceso de reforma y modernización institucional, de cara al cumplimiento de las atribuciones conferidas, siendo necesario para ello la adecuación de la estructura organizativa vigente con la finalidad de facilitar las acciones tendentes a la ejecución de todas las funciones, teniendo como prioridad mejorar la calidad de los servicios ofertados a los usuarios, optimizar el modelo de supervisión y fiscalización para la prevención y persecución del fraude al SDSS, garantizar la seguridad de la información y sus derivados, el sometimiento oportuno y eficaz a los infractores de la ley, ejecutar el procedimiento administrativo sancionador a los regulados con base en el debido proceso, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) debe estar orientada en función de sus atribuciones y responsabilidades, de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: La Resolución núm. 02-2019 de fecha 19 de noviembre 2019, que aprobó la estructura organizativa vigente de la TSS.





**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, "corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública."

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001, y sus modificaciones, que creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La Ley núm. Ley 13-20, del 07 de febrero de 2020 que modificó la Ley 87-01 y fortalece la TSS como una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y autonomía presupuestaria.

VISTO: El Decreto No. 290-23, del 7 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento funcional de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que creó la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado.

VISTA: La Ley núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública;

VISTA: La Resolución núm. 51-2013 del 3 de diciembre de 2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación (OPTIC), hoy Oficina Gubernamental (OGTIC), que aprobó los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución núm. 068-2015 del 1 de septiembre de 2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP) que aprobó los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

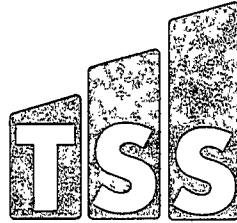
VISTA: La Resolución núm. 02-2019 de fecha 19 de noviembre 2019, que aprobó la estructura organizativa vigente de la TSS.

VISTA: La Resolución núm. 0001-2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la TSS.

VISTA: La Resolución núm. 0002-2020 de fecha 6 de agosto 2020, que aprobó el Manual de Cargos de la TSS.

VISTA: La carta núm. 008766 de fecha 6 de junio 2022, que aprobó la Escala Salarial de la





**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se Modifica la estructura de la Tesorería de la Seguridad Social aprobada mediante la Resolución núm. 02-2019 de fecha 19 de noviembre 2019, refrendada por el Ministerio de Administración Pública como sigue:

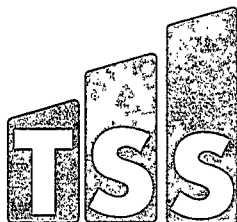
UNIDADES DE LA MÁXIMA DIRECCIÓN.

- ❖ *Despacho del Tesorero de la Seguridad Social*

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS.

- ❖ Oficina de Acceso a la Información Pública
- ❖ **Dirección de Recursos Humanos con:**
 - Departamento de Organización de Trabajo y Compensación, con
 - Sección de Bienestar, Seguridad y Salud Laboral
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - División de Registro, Control y Nómina
 - División de Reclutamiento y Selección de Personal
- ❖ **Dirección de Planificación y Desarrollo con:**
 - Departamento Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Cooperación Internacional
- ❖ **Dirección Jurídica con:**
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales, con:
 - División de Acuerdo de Pago
 - Departamento de Litigación, con:
 - División de Cobranzas
 - División de Procesos Judiciales y Recursos Administrativos
- ❖ **Departamento de Comunicación con:**
 - División de Relaciones Públicas
- ❖ **Departamento de Control y Análisis de las Operaciones**
- ❖ **Departamento de Fiscalización Interna**





**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

UNIDADES AUXILIARES Y DE APOYO.

❖ Dirección Administrativa, con:

- Departamento de Compras y Contrataciones, con:
 - División de Adquisiciones
- Departamento de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mantenimiento y Mayordomía
 - Sección de Correspondencia
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Transportación
- División de Gestión Documental

❖ Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad, con:

- Departamento de Gestión de Seguridad de la Información, con:
 - División de Monitoreo del Sistema de Información
- Departamento de Gestión Integral de Riesgos
- Departamento de Cumplimiento Normativo.
- Departamento de Ciberseguridad.

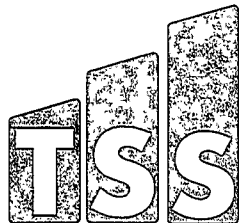
❖ Departamento de Seguridad

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS.

❖ Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Administración del Servicio TIC, con:
 - División de Administración de Incidentes
 - División de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, con:
 - División de Análisis de Sistemas
 - División de Programación
- Departamento de Operaciones TIC, con:
 - División Administración de Telecomunicaciones y Redes
 - División de Administración de Servidores y Configuración
 - División de Administración de Continuidad TIC
 - División de Administración de Base de Datos
- Departamento de Calidad de Software, con:
 - División de Verificación y Validación de Software
 - División de Gestión de Configuración y Riesgo de Software
- Departamento de Gestión de Explotación de Datos, con:
 - División de Inteligencia de Negocio TIC
- Departamento de Administración de Proyectos TIC, con:
 - División de Proyectos de Software TSS
 - División de Proyectos de Normas, Estándares y Mejores Prácticas
 - División de Proyectos de Infraestructura y Telecomunicaciones





**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

❖ **Dirección Financiera, con:**

- Sección de Archivo de Gestión y Documentaciones
- Departamento de Recaudos, Pagos e Inversiones, con:
 - División de Recaudos, Distribución y Pagos
 - División de Inversiones
- Departamento de Contabilidad SDSS, con:
 - Sección de Operaciones Gubernamentales y Planes Especiales de Salud
 - Sección de Análisis Financieros SDSS
- Departamento de Contabilidad, con:
 - Sección de Activos Fijos
 - Sección de Cuentas por Pagar, Registros y Ejecución Presupuestaria
 - Sección de Análisis Financieros y de Gestión
- Departamento de Conciliación

❖ **Dirección de Fiscalización Externa, con:**

- Departamento de Cumplimiento y Control, con:
 - Sección Zona Metropolitana
 - Sección Región Norte
 - Sección Región Sur
 - Sección Región Este
- Departamento de Fiscalización Empleadores y ARS
 - Sección Fiscalización Empleadores
 - Sección Fiscalización ARS
- Departamento Análisis y Perfilamiento del Empleador
 - División de Investigación
- División Planificación de las Auditorías
- Sección de Sanciones y Multas

❖ **Dirección de Servicios, con:**

- Departamento de Trámites y Gestión de Servicios, con:
 - División de Servicios Sector Privado
 - División de Servicio Gubernamental
- Sección Centro de Asistencia al Usuario

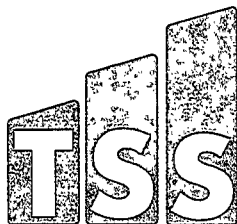
❖ **Departamento de Inteligencia Recaudatoria**

❖ **Departamento de Oficinas Regionales**

ARTÍCULO 2: Se establece el modelo organizativo y jerárquico identificado por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), a los fines de alcanzar sustanciales niveles de coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución.

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección





**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

ARTÍCULO 3: Se Crea bajo la dependencia de la Máxima Autoridad dentro de las Unidades Auxiliar y de Apoyo, la **Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad**, para asegurar la resiliencia organizacional y operacional de la Institución con la implementación de buenas prácticas de disciplinas relacionadas como gestión de riesgos, cumplimiento normativo, seguridad de la información y ciberseguridad, **conformada como se describe a continuación:**

Párrafo 1: Se crea el **Departamento de Gestión Integral de Riesgos**, con el objetivo de coordinar una adecuada gestión integral de riesgos basada en los estándares internacionales y las buenas prácticas de la industria y contemplando temas relacionados como Resiliencia Organizacional o Continuidad del Negocio.

Párrafo 2: Se crea el **Departamento de Cumplimiento Normativo**, con el objetivo de prevenir, detectar y tratar cualquier desviación en el cumplimiento de las normas básicas de control interno y gestionar el sistema antisoborno de la institución.

Párrafo 3: Se crea el **Departamento de Ciberseguridad**, con el objetivo de diseñar, desarrollar proyectos, planes e implementación de herramientas de ciberseguridad que dan soporte al sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSIS).

Párrafo 4: Se Traslada el Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC (antes bajo dependencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación) y **Se Modifica** su denominación por **Departamento de Gestión Seguridad de la Información**.

Párrafo 5: Se Traslada la División de Administración Monitoreo de la Seguridad (antes bajo dependencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación) y **Se Modifica** su denominación por **División de Monitoreo del Sistema de Información**.

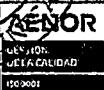
ARTÍCULO 4: **Se Modifica** la estructura organizativa de la **Dirección Jurídica**, como sigue:

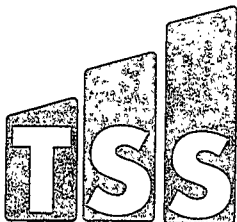
Párrafo 1: Se Crea bajo la dependencia del Departamento de Documentos Legales la **División de Acuerdo de Pago** con el propósito de cumplir con el art. 27 de la Ley núm. 13-20 asistiendo a los empleadores a formalizar los acuerdos de pago de las deudas contraídas con la TSS.

Párrafo 2: Se Modifica la denominación y el nivel jerárquico la Sección de Reconsideración, por **División de Procesos Judiciales y Recursos Administrativos**, reubicándola bajo la dependencia del Departamento de Litigación.

ARTÍCULO 5: **Se Modifica** la estructura organizativa de la **Dirección de Fiscalización Externa**, como sigue:

Párrafo 1: Se Modifica la denominación del Departamento de Cumplimiento de Empleadores, por **Departamento de Cumplimiento y Control**.





**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

Párrafo 2: Se Modifica la denominación y nivel jerárquico de la División de Análisis y Monitoreo de Datos, por **Departamento Análisis y Perfilamiento del Empleador**.

Párrafo 3: Se Crea la **División de Investigación** dependiente del Departamento Análisis y Perfilamiento del Empleador, con el propósito de realizar las investigaciones de aquellos casos de presunción de fraude u otros identificados complejos según los esquemas e indicadores detectados.

Párrafo 4: Se **Modifica** la denominación de la Sección de Planes y Documentación de Fiscalización, por **División de Planificación de las Auditorías**.

Párrafo 5: Se Crean bajo la dependencia del Departamento de Cumplimiento y Control, las **Oficinas Regionales** con el propósito de velar por el fiel cumplimiento de las auditorías de escritorios asignadas en la región, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los empleadores por demarcación:

- Sección Zona Metropolitana
- Sección Región Norte
- Sección Región Sur
- Sección Región Este

Párrafo 6: Se Crean bajo la dependencia del Departamento de Fiscalización Empleadores y ARS, las siguientes unidades administrativas:

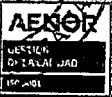
- **Sección Fiscalización Empleadores** con el objetivo de proceder a realizar las auditorías presenciales (in situ) a los empleadores que les sean asignados, rindiendo informes de lugar.
- **Sección Fiscalización ARS** con el objetivo de proceder a realizar las auditorías presenciales y/o de gabinete a las ARS asignados, según los criterios definidos, rindiendo informes de lugar.

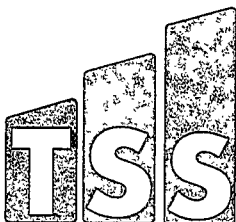
Párrafo 7: Se Crea la **Sección de Sanciones y Multas** con el propósito de instrumentar las resoluciones de sanciones administrativas o pecuniarias a los empleadores resultantes de las auditorías e inspecciones realizadas. Esta Sección responde directamente a la Dirección.

ARTÍCULO 6: Se **Modifica** la estructura organizativa de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**, como sigue:

Párrafo I: Se Suprime la División de Administración de Accesos dependiente del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC.

Párrafo II: Se Traslada el Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC y su División de Administración Monitoreo de la Seguridad, de ahora en adelante bajo la dependencia de la **Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad**.





**TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

ARTÍCULO 7: Se **Mantienen** sin modificación las demás direcciones, departamentos, divisiones y secciones, que no fueron incluidos en esta resolución.

ARTÍCULO 8: Se instruye a las Direcciones Administrativa, de Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación de la nueva estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 9: Se instruye a las Direcciones de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos a realizar los cambios de lugar en el Manual de Cargos Institucional, coordinar los ajustes necesarios en nómina, así como en la escala salarial aprobada por el MAP.

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna en la misma.

ARTÍCULO 11 : La presente deroga la Resolución núm. 02-2019 de fecha 19 de noviembre 2019 y cualquier otra disposición anterior que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 22 (veintidós) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Ing. Henry Saldala Dumit
Tesorero

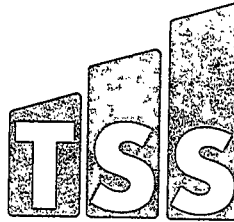
Tesorería de la Seguridad Social (TSS)



Refrendada por **Ministerio de Administración Pública.**

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

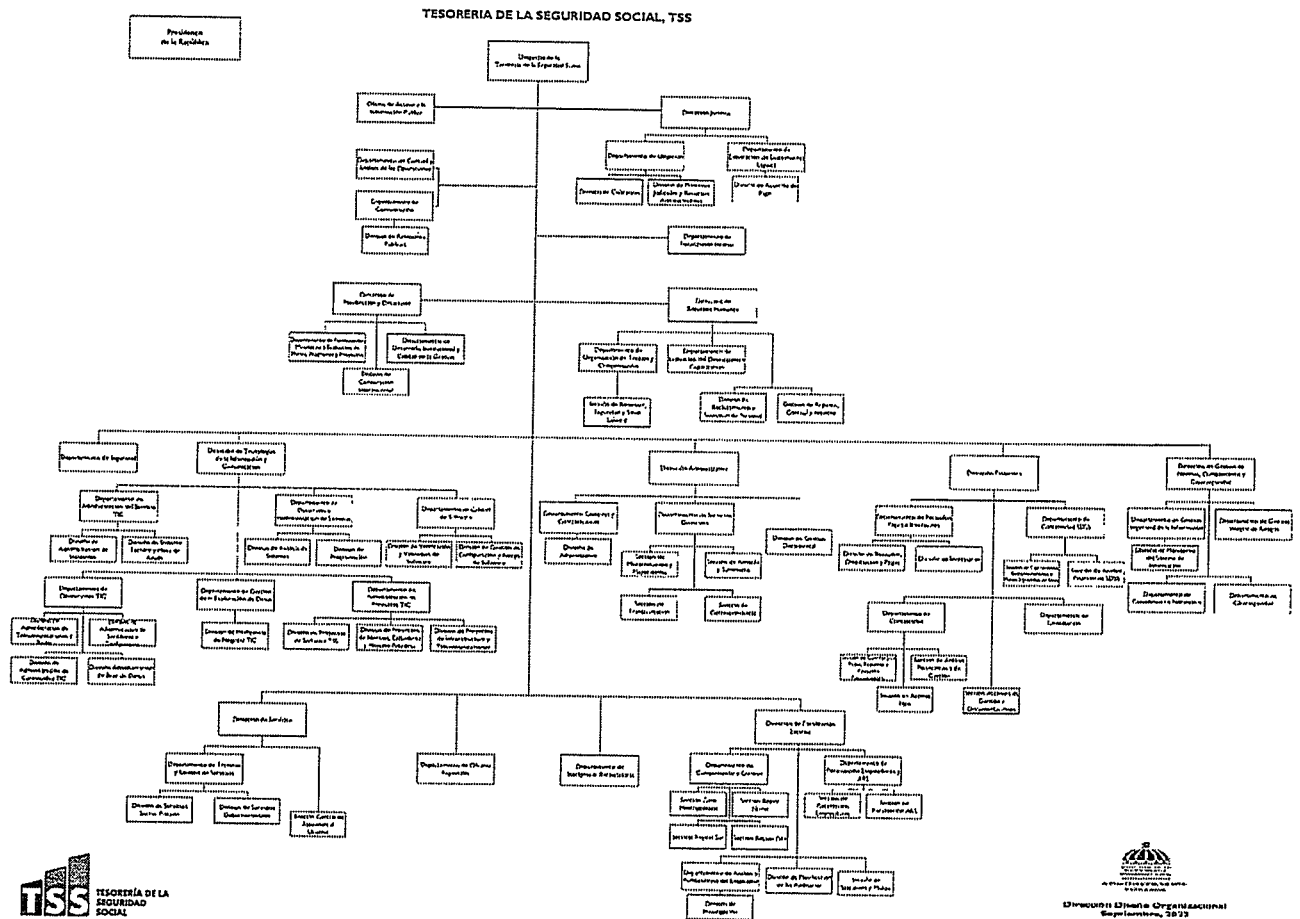




TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Anexo:

Organigrama de la Tesorería de la Seguridad Social, TSS.



Handwritten signature